



Oficina de Contratación

RESOLUCIÓN NÚMERO 009 DE 2025 (23 de Enero de 2025)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No LP-010-2024

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24-011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/138 del 19 de enero de 2022, facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que, la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

Que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual de CUATRO MIL CIENTO SETENTA MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DE PESOS (\$4.170.089.971.00) COP MONEDA CORRIENTE. El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal:

RUBROS PRESUPUESTALES	CONCEPTO	VALOR
0402 - 2 - 3.22.01.0700.02.016 - 83	BPIN 2024500010041 Prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de Villavicencio.	\$ 3.525.801.289,00
0402 - 2 - 3.22.01.0700.02.016 - 92	BPIN 2024500010041 Prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de Villavicencio.	\$ 644.288.682,00
VALOR TOTAL		4.170.089.971,00

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 10 del 02 de enero de 2025 por valor de CUATRO MIL CIENTO SETENTA MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DE PESOS (\$4.170.089.971.00) COP expedido por la Directora del Presupuesto de municipio de Villavicencio.



Oficina de Contratación

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

Que, el día 17 de diciembre de 2024 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en el estudio y documento previo, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudio y documento previo, análisis del sector, estudio de mercado, aviso de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos.

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es desde el 17/12/2024 hasta el 02/01/2025 a las 18:00, se recibió oficio el día 27/12/2024 11:59:32 por parte de la VEEDURIA CIUDADANA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA POR EL META Y LA ORINOQUIA manifestando que efectuara el control social al proceso de la referencia.

Que se hizo necesario realizar ajustes de carácter técnico y ponderable indicadas en el estudio y documento previo y proyecto de pliego de condiciones las cuales se realizaron en el pliego de condiciones definitivo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como LP-010-2024 del municipio de Villavicencio.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que el día 14/01/2025 10:00:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso LP-010-2024 oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	C.C./NIT	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2025, representado legalmente por MAURO ANDRES RUIZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía 1.121.843.686 de Villavicencio	1.121.843.686 de Villavicencio	4.170.015.948	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA: 13/01/2025 HORA: 11:36 AM



Oficina de Contratación

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución N° 005 del 14 de enero de 2025, así:

1. Dra. ELENA MARIA PERDOMO RODRIGUEZ / Profesional Especializado Grado 9 / Oficina de Contratación-Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
2. Dr. EDWIN IVAN PARRA / CPS / Oficina de Contratación-verificación documentos habilitantes de orden Financiero.
3. OSCAR ALFREDO BRICEÑO JIMENEZ Director de Cobertura y permanencia / -verificación documentos habilitantes de orden técnico y económico.

En ese sentido el comité evaluador se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, acorde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, quienes verificaron de manera objetiva si la propuesta cumplía o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP.

Que, una vez realizada la verificación por parte del comité evaluador, el Municipio de Villavicencio publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el día al 16 de enero de 2025, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE No. 1	UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2025
REPRESENTANTE LEGAL	MAURO ANDRES RUIZ CASTRO

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que dentro del término del traslado, no se recibió observación alguna frente al informe de verificación de requisitos habilitantes y el proponente **UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2025**

Que la propuesta presentada por el **UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2025**, se encuentra habilitada, se ajusta a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que una vez surtidas las etapas anteriores, el Municipio de Villavicencio a través del evaluador técnico designado efectuó la ponderación de la propuesta habilitada, así:

FACTORES DE PONDERACION

CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE ASIGNADO
Calificación Económica (Menor valor)	390	390
Condiciones de Calidad	498	498
Apoyo a la Industria Nacional	100	100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (Artículo 2.2.1.2.4.2.6)	10	10



Oficina de Contratación

Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	2	2
TOTAL	1000	1000

Que la propuesta presentada por el oferente **UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2025** Representado Legalmente por **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.121.843.686 de Villavicencio, obtuvo un total de 1000/1000 puntos.

Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de selección al proponente **UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2025** Representado Legalmente por **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.121.843.686 de Villavicencio, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, al ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, obtener una calificación de 1000/1000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CUATRO CIENTO SETENTA MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.170.015.948)**, conforme a la propuesta económica presentada.

Que en Audiencia Pública de Adjudicación celebrada de forma virtual el día veintitrés (23) de enero de 2025 conforme a lo determinado en el pliego de condiciones definitivo, el comité evaluador jurídico financiero, técnico y económico luego de verificar observaciones presentadas por la VEEDURIA NACIONAL NO A LA CORRUPCION al informe de evaluación y recibir por el oferente los soportes necesarios para mantener la evaluación, recomendó a la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, se adjudique el presente proceso de selección al **UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2025** Representado Legalmente por **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.121.843.686 de Villavicencio, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, al ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, obtener una calificación de 1000/1000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2025 Representado Legalmente por MAURO ANDRES RUIZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía 1.121.843.686 de Villavicencio**).

Que en mérito de lo expuesto la Jefe de la oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-010-2024, con objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" a la entidad UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2025, representado legalmente por MAURO ANDRES RUIZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía 1.121.843.686 de Villavicencio, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, al ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, obtener una calificación de 1000/1000 Puntos,



Oficina de Contratación

y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.170.015.948)**, conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al Señor: **UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR 2025 Representado Legalmente por MAURO ANDRES RUIZ CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.121.843.686 de Villavicencio

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide a los Veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.


ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Elena Perdomo Rodríguez / profesional especializada Oficina Contratación 

